Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº 06/2017

Nivel de Entidad:	22-GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	Fecha de Emisión :	11 / 12 /2.017
Entidad:	17-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY		
Unidad Compradora (Código SICP)	1316-GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY		
ID del Llamado:	338.566	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE CUBIERTAS			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubierta para automóvil	Unidad	Dunlop	Japon	8	375.000	3.000.000
2	1	Cubierta para camioneta	Unidad	Fate O	Argentina	8	375.000	3.000.000
3	1	Cubierta para camioneta	Unidad	Bridgestone	Brasil	5	1.200.000	6.000.000
4	1	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Pirelli	Brasil	4	4.000.000	16.000.000
5	1	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Firestone	Brasil	4	6.400.000	25.600.000
6	1	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Mitas	Rca. Checa	4	2.300.000	9.200.000
7	1	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	Mitas	Rca. Checa	4	4.500.000	18.000.000
8	1	Cubierta para camión	Unidad	Fate O	Argentina	8	1.700.000	13.600.000
9	1	Cubierta para camión	Unidad	Lima Caucho	Peru	4	1.900.000	7.600.000
10	1	Cubierta para camión	Unidad	Fate O	Argentina	4	2.000.000	8.000.000
11	1	Cubierta para camión	Unidad	Fate O	Argentina	4	2.500.000	10.000.000
						TOTAL		120.000.000

SON GUARANÍES: CIENTO VEINTE MILLONES.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 11 / 12 / 2017	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : hasta 10 dias posteriores a la emision de la presente Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Bernardino Caballero y Rio Paraguay - Fuerte Olimpo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, e precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Gobernacion de Alto Paraguay

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tarda dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto tota adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	390	10	1	17	90.000.000
2017	2	1	4	0	390	30	6	17	30.000.000
						Total:			120.000.000

Lic. ALEJANDRO BELLON Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E.	12-12-17	Iván Daniel Martínez Torres Secretario Administrativo y Financiero
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.